

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2018-0059 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas, a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 68).....	\$ -----0-----
Segunda Instancia (f. 18).....	\$ -----0-----
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$ -----0-----

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidos (2022).

1. **OBDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia del 31 de agosto de 2020.
2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 07 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° **118** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario